



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

BANDO DE ALCALDÍA

Don Modesto Martínez Galera, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER:

Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se anuncia dicha vacante.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas **Juez de Paz Sustituto** de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un NUEVO PLAZO de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. (Según el pleno del 16/12/2021)

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde

Código Seguro De Verificación	i7yaeaIAakQdF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	17/01/2022 14:20:33
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i7yaeaIAakQdF6MuMR/ltg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://www.bentarique.es>*.)

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento en Bentarique a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Modesto Martínez Galera

Código Seguro De Verificación	i7yaeaIAakQdF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	17/01/2022 14:20:33
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i7yaeaIAakQdF6MuMR/ltg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

